



DECRETO N° **749** /  
TEMUCO, **03 AGO 2020**

**VISTOS:**

- por Comercializadora Mk Spa.  
Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.07.2020; presentada
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Rol : 7-3921  
Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, PET SHOP Y PELUQUERIA CANINA  
Código Actividad : 477.391  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : WALTER JACOBI N° 1089  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA MK SPA  
Rut : 77.155.649-3  
Nombre del Rep. Legal : SOTO GONZALEZ VANESSA CAROLINE  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 27.07.2020  
Otorgación N° : 72  
Fecha : 27.07.2020  
Rol Avalúo : 1553-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/vrv/kng



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2074827